

Edozein informazio nahi izanez gero, gure erreferentzia adierazi.

Para cualquier información cítese nuestra referencia.

Erref./Ref.: **CO-2021-0374**

TXOSTENAREN IGORPENA

TRASLADO DE INFORME

Gaia / Asunto: INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN VIADUCTO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DE EUBA (P.K. 25+387 LÍNEA BILBAO-DONOSTIA), SITO EN EL Bº EUBA EN EL T.M. DE AMOREBIETA-ETXANO (BIZKAIA)

Zuk 2021/09/17 egindako eskaerari erantzunez, honekin batera doakizu goian aipatutako gaiari buruzko txostena, jakinaren gainean egoteko eta behar diren ondorioak izan ditzan.

En respuesta a su solicitud de fecha 17/09/2021, adjunto se remite informe relativo al asunto arriba indicado para su conocimiento y efectos oportunos.

Bilbao, 2021eko urriaren 15a

Bilbao, 15 de octubre de 2021

Elektronikoki sinatuta / Firmado electrónicamente:
Uraren Euskal Agentzia / Agencia Vasca del Agua



Nahi izanez gero, J0D0Z-T34CG-PPW0 bilagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektronikoko honetan: <https://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T34CG-PPW0 en la sede electronica <https://euskadi.eus/localizador>

Euskal Trenbide Sarea

Para cualquier información cítese nuestra referencia.

Ref.: **CO-2021-0374**

Asunto: **INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN VIADUCTO PARA LA SUPRESION DEL PASO A NIVEL DE EUBA (PK25+387 LINEA BILBAO-DONOSTIA), SITO EN EL Bº EUBA, T.M. DE AMOREBIEA-ETXANO (BIZKAIA).**

SOLICITANTE: Euskal Trenbide Sarea.

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 17 de setiembre de 2021 se da registro de entrada en la Agencia Vasca del Agua con el nº 2021RTE00803328 a un escrito presentado por Euskal Trenbide Sarea solicitando informe sobre el asunto arriba referenciado.

2.- ANALISIS DE LA DOCUMENTACION

La documentación remitida consta del propio escrito de consulta, una memoria del proyecto y planos constructivos de la actuación.

El proyecto consiste en la eliminación de un paso a nivel con barreras de la línea del ferrocarril, creando un paso superior mediante un viaducto con planta curva. Así mismo se crea una zona de aparcamiento de vehículos para el vecindario y se mejora la vialidad existente en los encuentros del nuevo viario con el viario existente, creando así mismo una acera peatonal de comunicación entre ambos márgenes del ferrocarril.

3.-CONSIDERACIONES

La parcela sobre la que se sitúa la actuación, se encuentra cercana al río Ibaizabal. De acuerdo a los datos oficiales de inundabilidad, parte de las obras tienen riesgo de inundación por las avenidas de T100 y T500 años de período de retorno, no obstante se sitúan fuera de zona de flujo preferente.

De acuerdo al Plan Territorial Sectorial de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV (D. 449/2013, BOPV12-12-2013) el río está catalogado como de tipo III, margen en ámbito con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos, sin catalogación ambiental específica. Por ello se debe respetar un retiro de 20 m para nueva edificación y 8m para urbanización. Lo que cumple ya que el punto más cercano de la estructura está proyectado a 27m. Por ello se entiende que las obras planteadas se ajustan al plan territorial mencionado.

Por otra parte el art. 40.5 del Plan hidrológico en vigor (R.D. 1/2016 BOE 16 de 19-01-2016), recoge usos que no podrán ser autorizados en zona inundable para avenida de T100 años de período de retorno, en suelos en estado básico rural. Entre ellos se encuentra el de **aparcamiento de vehículos en superficie**, cerramientos que no sean permeables (muros) y



Nahitatu behar da 2021-09-17ko 19:09:00ko dataz aurrerantzeko dokumentu honen baliagarritasuna bermatzeko, gure webgunean zehar, honako URLa erabiliz jakin liteke egoitza elektronikoa honetan: <https://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T349J-EF9X en la sede electrónica <https://euskadi.eus/localizador>



rellenos que modifiquen la rasante y supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe.

Dado que con la actuación proyectada, se pretende situar un aparcamiento de vehículos y muro de acompañamiento a los rellenos de acceso al estribo de la estructura, en la zona inundable referida, se entiende que el proyecto no cumple con las directrices de dicho plan. Por otra parte no se ha encontrado justificación hidráulica de los efectos que producen los nuevos obstáculos (rellenos, estribos, pilas, etc.) en zona inundable y de que no generen afecciones a terceros.

4.- CONCLUSIONES

Por tanto, considerando la ubicación de la zona de obras, los datos de inundación oficiales que sitúan parte de las mismas en zona inundable para avenida con T100 y T500 años de período de retorno, el tipo de obras a las que se refiere la consulta (aparcamiento de vehículos, estructura de acceso al tablero del viaducto mediante rellenos y muros de contención, art. 40.5 R.D. 1/2016) y que no se ha aportado estudio hidráulico justificativo de la situación futura y de la no afección a terceros, se informa desfavorablemente las actuaciones planteadas, debiendo presentar en fase posterior de tramitación de la correspondiente autorización de obras para obtener informe favorable, la siguiente documentación:

-nuevo aparcamiento de vehículos, modificada su ubicación, de forma que se sitúe fuera de zona inundable para la avenida con T100 años de período de retorno. Así mismo dispondrá de las arquetas necesarias para retención de sólidos y flotantes que puedan generarse en el mismo, previo a vertido de las aguas pluviales a cauce público o colector de pluviales.

-planos de planta y alzado con la sustitución de los muros y rellenos de acceso al tablero en zona inundable para la avenida con T100 años por una estructura diáfana, que permite el paso de las avenidas bajo la misma.

-estudio hidráulico justificativo de que los rellenos y estructuras (viario, estribo, pilas, etc) proyectados en zona inundable, no producen afecciones a terceros, ni alteraciones significativas del régimen de corrientes del río, recogiendo la situación futura de las zonas inundables.

-Plano con la distribución de las instalaciones de obra (casetas, zona de acopios, zona de residuos, balsas de decantación, etc.) de forma que no se sitúen dentro de zona inundable para la avenida con T100 años de período de retorno.

-Identificación en planos y no alteración de la conducción de pluviales que discurriendo soterrada por la zona de obras y el parque infantil, vierte al río Ibaizabal.

-se aportará proyecto constructivo (memoria, planos, secciones transversales y longitudinal de la estructura, perfiles transversales al eje del río, red de instalaciones, detalles, presupuesto, descripción de la ejecución- acopios, accesos, medidas de prevención de vertidos a cauce, etc.)

Lo que se informa a los efectos oportunos.



El presente informe se emite de acuerdo a legislación vigente en la fecha de firma y tan solo ampara las actuaciones o usos a los que hace referencia. De acuerdo con la legislación en materia de aguas, se informa que, cualquier nueva actuación (edificación, movimiento de tierras de entidad, etc.) en zona de policía de cauces o zona de servidumbre, así como cualquier posible vertido, requerirá previa autorización administrativa de la Agencia Vasca del Agua-URA. El promotor de esas obras, deberá tramitar y obtener la correspondiente Resolución de autorización del Organismo de Cuenca competente dirigiéndose, en este caso, a la Oficina de las Cuencas Cantábricas Occidentales, para lo que se presentará la documentación definitiva (memoria, planos de situación en planta, presupuesto, perfiles transversales al río, estudio hidráulico justificativo, etc.).

Bilbao,

Alejandro Fuentes Santurde
Lan Baimenen teknikaria /
Técnico de autorizaciones de obra

O. E. / Vº.Bº
Mireia Izarra Ormaetxea
Lan Baimenen arloko arduraduna /
*Responsable del área
de autorizaciones de obra*

